

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2008**

En La Lastrilla, siendo las diez horas del día 26 de junio, se reúnen en el Salón de Juntas del Ayuntamiento, los concejales Don José Luís Mosácula María, Don Benito Segovia Martín y Doña Beatriz Barcenilla Dimas, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente Don Vicente Calle Enebral y asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, Don Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, con arreglo al siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2008.-** Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 11 de junio de 2008.

**2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS, DE PARCELACIÓN Y DE PRIMER USO. RENUNCIA DE TRITONSA, S.L. A LA LICENCIA URBANÍSTICA CONCEDIDA CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2008.**

**A) LICENCIAS URBANÍSTICAS:**

- **a Dª MARÍA JESÚS MARTÍN HERRANZ.-** A la vista de la solicitud de licencia presentada por Dª María Jesús Martín Herranz para obras de SUSTITUCIÓN DE SOLADO DE JARDÍN en vivienda sita en Avenida del Sotillo, nº 11 y, una vez visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento, D. Miguel Ángel García Grande, de fecha 17 de junio de 2008, así como el informe del Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a **Dª MARÍA JESÚS MARTÍN HERRANZ** para **SUSTITUCIÓN DE SOLADO DE JARDÍN** en vivienda sita en Avenida del Sotillo, nº 11. Así mismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 2.005,26 euros, y con las condiciones que se especifican a continuación.

**LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:**

<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>TIPO</b>	<b>IMPORTE</b>
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	2.005,26 euros	2,4%	48,13 euros

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.
3. La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- a **D. PAULINO JIMÉNEZ MEDIERO**.- A la vista de la solicitud de licencia presentada por D. Paulino Jiménez Mediero, para obras de CERRAMIENTO DE PARCELA sita en Calle Cerro de la Fuente, nº 32 y, una vez visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento, D. Miguel Ángel García Grande, de fecha 12 de junio de 2008, así como el informe del Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a **D. PAULINO JIMÉNEZ MEDIERO** para **CERRAMIENTO DE PARCELA** sita en Calle Cerro de la Fuente, nº 32. Así mismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras sobre la base de 928,00 euros (diferencia entre el presupuesto de cerramiento presentado con fecha 25 de febrero y el presentado con fecha 11 de junio) y con las condiciones que se especifican a continuación.

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	928 euros	2,4%	22,27 euros

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.
3. La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- a la **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO**.- A la vista del proyecto de ejecución presentado para la ampliación del Colegio Rural Agrupado de La Lastrilla sito en Camino de San Cristóbal, cuya licencia urbanística fue concedida con fecha 14 de diciembre de 2007, según proyecto básico visado con fecha 17 de septiembre de 2007 y, una vez visto el informe emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento, D. Miguel Ángel García Grande, de fecha 10 de junio de 2008, así como el informe del Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística para la modificación del proyecto, consistente en el incremento de la superficie del porche en 82,42 m<sup>2</sup>.

**Segundo.- Aprobar la liquidación complementaria** del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 93.755,25 (diferencia de presupuesto del proyecto de ejecución y el proyecto básico)

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	93.755,25 euros	2,4%	2.250,13 euros

**Tercero.-** Requerir a la Consejería de Educación para que, una vez contratadas las obras, comunique a este Ayuntamiento el nombre y razón social del contratista, a los efectos de exigirle el pago del Impuesto sobre Construcciones en calidad de sustituto del contribuyente.

## **B) LICENCIA DE PARCELACIÓN:**

- **a INDEXA PROINVEST INMOBILIARIA, S.A.-** Mediante escrito de fecha 20 de junio de 2008 presentado por D. Gonzalo Barbero Cobas, en representación de Indexa Proinvest Inmobiliaria, S.A, se solicita la corrección de error material en licencia urbanística de parcelación concedida el 15/05/2007, en la que figura como finca registral la nº 2.748 cuando en realidad es la nº 5.580. Una vez comprobado que, en efecto en el proyecto de parcelación figura tanto en el título como en el apartado 1.4 a) Situación, descripción y calificación de la parcela inicial la finca registral nº 2.748, mientras que en el apartado 1.4 e) de dicho proyecto de parcelación y en el título de propiedad que se aporta figura la finca registral nº 5.580, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda la **rectificación** de dicho **error material** y donde dice, en la licencia de 15/05/2007, finca registral nº 2.748, debe decir finca registral nº 5.580.

## **C) LICENCIAS DE PRIMER USO:**

- **a USACA, S.A., TRANDEX, S.A. Y D. JOSÉ ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ.-** A la vista de la solicitud de licencia de primer uso para diez viviendas unifamiliares adosadas, presentada por D. José Ángel Gómez Gómez y, teniendo en cuenta la documentación presentada (certificado final de obra y modelo 902 del Catastro inmobiliario), así como el informe emitido por D. Miguel Ángel García Grande, arquitecto asesor de este Ayuntamiento, de fecha 13 de junio de 2008 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento de fecha 16 de junio de 2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Conceder **LICENCIA DE PRIMER USO** a USACA, S.A , TRANDEX, S.A. y D. JOSÉ ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ para **DIEZ VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS**, sitas en Calle La Mesta del nº 8 al nº 26 (parcela E-D del Sector 16), cuya licencia urbanística fue concedida con fecha 06 de noviembre de 2006, en base al proyecto visado con fecha 16 de febrero de 2006.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

## **D) RENUNCIA DE TRITONSA, S.L. A LA LICENCIA URBANÍSTICA CONCEDIDA CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2008.**

### ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 30 de abril de 2008 por la Junta de Gobierno Local se concede a TRITONSA, S.L. licencia urbanística para 79 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y AISLADAS, sitas en Manzanas E y F Sector 12 "Eras del Pradillo", según proyecto básico redactado por el arquitecto D. Fernando Ramos de la Hoz, visado con fecha 11/01/2007.

2º.- Con fecha 16 de junio de 2008, D. Vicente Gamonedá López, en representación de TRITONSA, S.L. y a tenor de lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presenta escrito manifestando la renuncia a dicha licencia.

A la vista de dichos antecedentes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

**Primero.-** A tenor de lo establecido en el artículo 91.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, aceptar la renuncia de TRITONSA, S.L. a la licencia urbanística concedida con fecha 30/04/2008 para 79 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y AISLADAS, sitas en Manzanas E y F Sector 12 "Eras del Pradillo " y declarar concluso dicho procedimiento.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la interesada.

**3º.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE ROYBA 98, S.L.-** Vista la solicitud presentada por Royba 98, S.L., así como el informe favorable emitido con fecha 17 de junio de 2008 por el Director de las Obras, D. Juan Manuel Benito Herrero, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda la devolución del aval depositado con fecha 31/08/2006 por ROYBA 98, S.L. en concepto de fianza definitiva para la obra de "Renovación Red de aguas pluviales en diversas Calles del Municipio. POL. 2006.", por importe de 3.224,89 euros.

**4º.- CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE EL ACCESO DE VEHÍCULOS A GARAJES.-** Vistas las solicitudes presentadas para la concesión de licencias para utilización del dominio público mediante el acceso de vehículos a garajes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

**Primero.-** Conceder la autorización para utilización del dominio público mediante al acceso de vehículos a garajes a las personas que se relacionan, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

TITULAR	DIRECCIÓN	M/L FACHADA	M2 GARAJE
VALENTÍN ESCUDERO RUBIO	C/ MAYOR 14	3 M/L	40,00 M2
PABLO ROBLEDO RAMOS	TRVA. LA FRAGUA 2	3 M/L	52,25 M2
ÁNGEL DEL POZO BRAVO	CALLE SOL 22	3,10 M/L	7,50 M2

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a los interesados, haciéndoles saber que, para el ejercicio de la autorización, deberán retirar del Ayuntamiento, previo pago, la placa de vado permanente a colocar en la entrada al garaje, en lugar visible.

**Tercero.-** Incluir a las citadas personas en el padrón de contribuyentes, con los datos arriba referidos.

**5º.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES ASOCIACIÓN DE CAMAREROS DE SEGOVIA Y CLUB DEPORTIVO UNIÓN CICLISTA SEGOVIANA.** La Junta de Gobierno Local conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 18 de junio, del siguiente tenor:

**"SOLICITUD DE SUBVENCIONES ASOCIACIÓN DE CAMAREROS DE SEGOVIA Y CLUB DEPORTIVO UNIÓN CICLISTA SEGOVIANA.** A la vista de las solicitudes de subvención presentadas por la Asociación de Camareros de Segovia y el Club Deportivo Unión Ciclista Segoviana, de esta localidad para la realización de actividades, la Comisión informativa de

Educación y Cultura y tras la oportuna deliberación, aprueba los siguientes dictámenes, como propuestas de acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.-** Con el voto a favor de los cinco miembros del Grupo Popular y el voto en contra de los dos miembros del Grupo Socialista, conceder a la Asociación de Camareros de Segovia, una subvención de 300,00 euros para el "Concurso Nacional de Coctelería" y "Concurso Nacional de Camareros de Sala".

**Segundo.-** Por unanimidad, conceder al Club Deportivo Unión Ciclista Segoviana, una subvención de 600,00 euros, en concepto de patrocinio de un maillot de líder de una de las clasificaciones generales de la Vuelta Ciclista a Segovia.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada la misma por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación del Pleno Municipal.

**6º.- APROBACIÓN DE FACTURAS:** La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, aprueba las siguientes facturas:

- A **Ángel Moreno Huerta**, por importe de **1.334,00 euros**, por reparación columpio (factura nº 4).
- A **Delflor Producciones, S.L.**, por importe de **1.044,00 euros**, por alquiler de un equipo de sonido (factura nº 29/2008).
- A **Juan José Cid Cotobal**, por importe de **174,00 euros**, por actuación de dulzaineros paloteos el 14/06/08 (factura nº N/23).
- A **Juan José Cid Cotobal**, por importe de **522,00 euros**, por discoteca móvil y alquiler de equipo el 14/06/2008 (factura nº N/24).
- A **Saji, S.L.**, por importe de **2.088,00 euros**, por instalación de campana en el Bar de la Plaza de Las Canteras (factura nº 2008/01/00320).
- A **Grup Viada Mataró, S.L.**, por importe de **753,50 euros**, por suministro y porte de mesa rectangular plegable (factura nº 80216).
- A **Norquimia, S.A.**, por importe de **371,20 euros**, por suministro de pintura de tráfico blanca (factura nº 811605).
- A **Julián Cabeza**, por importe de **163,40 euros**, por sustitución de cristales en el colegio y sustitución de cerradura en antiguas escuelas (facturas nº 98 y nº 101).
- A **Mancomunidad La Atalaya**, por importe de **6.176,63 euros**, en concepto de aportación ordinaria.

**7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** En este punto no se produjo ninguna intervención.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las diez cuarenta horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.

**VºBº**  
**EL ALCALDE**

